

PARRAL, 28 de abril de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 1208 /

VISTOS:

- 1) El Pago La solicitud del "COMITÉ DE PRO ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", de la comuna de fecha 22 de abril de 2009.-
- 2) Los establecido en el artículo 10 Decreto Fuerza Ley N° 789, de 1978.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) Lo establecido en la ordenanza Local Derechos municipales N° 008 de fecha 29 de diciembre de 2004, inciso 4° artículo 20° letra b).

CONSIDERANDO:

Que las familias que forman parte del "COMITÉ DE PRO ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", del sector rural de la comuna de Parral, no cuentan con recursos para cancelar los derechos municipales exigidos para construir ampliaciones a sus viviendas.

D E C R E T O:

1° EXÍMASE, al "COMITÉ DE PRO ADELANTO LA UNION DE PERQUILAUQUEN", del pago de derechos municipales por concepto de permiso de edificación de ampliaciones de viviendas sociales que se postulan al PPF 2009, ubicadas en el sector rural, de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JCS/etc.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Vivienda Municipal
- Interesados